



## SITUACIÓN ACTUAL DESPUÉS DEL ACCIDENTE DE LA CENTRAL NUCLEAR

### COMUNICACIÓN DEL JAPÓN

La siguiente comunicación, recibida el 15 de marzo de 2013, se distribuye a petición de la delegación del Japón.

1. El objetivo del presente documento es proporcionar información actualizada sobre la radiactividad de los productos alimenticios japoneses dos años después del accidente de la central nuclear de Fukushima Daiichi, de propiedad de la empresa Tokyo Electric Power Co. (TEPCO), en marzo de 2011. El Gobierno del Japón ha adoptado amplias medidas de gestión de riesgos que han mejorado notablemente la situación, como demuestran los datos recientes de vigilancia. El nivel real de contaminación es muy inferior a los valores de seguridad establecidos por el Codex Alimentarius para el consumo humano en su Norma general para contaminantes y toxinas presentes en los alimentos y piensos (CODEX STAN 193-1995).

#### 1 NORMA INTERNACIONAL

2. La CODEX STAN 193-1995 establece unos niveles de referencia para los radionúclidos presentes en alimentos contaminados después de una emergencia nuclear o radiológica. Los niveles de referencia para radionúclidos representativos como el Cs-137 son de 1000 Bq/kg, tanto para los productos alimenticios para lactantes como para otros productos alimenticios. En la norma se indica que "en lo que respecta a la protección radiológica general de los consumidores de alimentos, cuando los niveles de los radionúclidos en los alimentos no excedan a los valores indicados, el alimento puede considerarse inocuo para el consumo humano". Además, de acuerdo con las fichas de datos elaboradas por la secretaría del Codex, "se han establecido valores indicativos de seis radionúclidos para el año posterior a un accidente nuclear, basados en hipótesis prudentes, que han de considerarse como niveles por debajo de los cuales no es necesario aplicar restricciones al comercio internacional de los productos alimenticios".

#### 2 LAS MEDIDAS DE GESTIÓN DE RIESGOS Y LA SITUACIÓN ACTUAL EN EL JAPÓN

3. El Japón ha establecido unos niveles de exención para la intervención de 100 Bq/kg para los productos alimenticios en general y de 50 Bq/kg para los productos alimenticios y la leche para lactantes, y ha adoptado un umbral de 1 mSv por año, de acuerdo con las directrices del Codex. A diferencia de estas directrices, que se basan en un factor importación/producción del 10% que refleja las estadísticas internacionales, los límites impuestos por el Japón se basan en el supuesto de que el 50% de los productos alimenticios distribuidos en el país están contaminados. Desde el accidente de la central nuclear, las autoridades nacionales y regionales del Japón han llevado a cabo una descontaminación de las tierras de cultivo, han ejercido un control estricto de los piensos y de otros productos agropecuarios y han aplicado un plan de seguimiento exhaustivo basado en el riesgo. No se permite la comercialización de un producto alimenticio si los niveles de radiactividad son superiores a los límites impuestos. Además, las autoridades regionales tienen la obligación de prohibir la distribución de la producción de productos no conformes provenientes de regiones vecinas y señalar la fuente de contaminación.

4. El Gobierno del Japón ha reunido los resultados de las inspecciones y los ha publicado en el sitio Web del Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar Social

(<http://www.mhlw.go.jp/english/topics/2011eq/index.html>). A pesar de que se ha supuesto una prevalencia del 50%, los datos reales indican que el nivel de contaminación y la prevalencia real en los productos alimenticios japoneses son insignificantes excepto en productos específicos como los animales y plantas silvestres de determinadas regiones, que en la práctica es imposible comercializar a nivel internacional. En consecuencia, los productos alimenticios japoneses comercializados de acuerdo con los planes actuales de gestión de riesgos satisfacen los requisitos científicos de inocuidad para el consumo humano y pueden comercializarse sin riesgo en el mercado internacional y sin necesidad de aplicar restricciones adicionales.

### 3 PERSPECTIVAS FUTURAS

5. En cuanto a las bebidas alcohólicas, el Japón ha llevado a cabo análisis exhaustivos de radionúclidos desde junio de 2011, en colaboración con el Instituto Nacional de Investigación sobre la Cerveza (NRIB). A febrero de 2013 se habían recogido y analizado más de 5.000 muestras de bebidas alcohólicas en todo el territorio nacional, incluida la Prefectura de Fukushima, ninguna de las cuales superó los límites nacionales. Por consiguiente, no se ha prohibido la distribución nacional de ninguna bebida alcohólica producida en el Japón tras el accidente por motivos de contaminación por radionúclidos. Las autoridades japonesas han analizado también el agua utilizada en la fabricación de cerveza y no han detectado radiactividad en ninguna muestra. De acuerdo con estudios científicos, entre ellos los realizados por el NRIB<sup>1-4</sup>, incluso cuando los ingredientes utilizados en la destilación y en la fabricación de cerveza contienen radionúclidos, los niveles se reducen en gran medida durante el proceso de fabricación. Por ello, en el caso de las bebidas alcohólicas no es necesario aplicar reglamentos de importación ni exigir certificaciones. Muchos países, incluida la Unión Europea, han eliminado la obligación de presentar estos certificados, basándose en criterios científicos. Sin embargo, otros países continúan imponiendo restricciones de importación excesivas, incluida la obligación de presentar certificados. Puesto que el Japón continuará facilitando los datos científicos necesarios, pedimos de nuevo a los Miembros de la OMC que justifiquen científicamente sus medidas de conformidad con el Acuerdo de la OMC.

6. En cuanto a los demás productos alimenticios provenientes del Japón, diez países han levantado sus restricciones a la importación basándose en los datos mencionados *supra*. La comercialización de productos alimenticios japoneses está volviendo gradualmente a la normalidad. Sin embargo, es muy preocupante que algunos países sigan prohibiendo la importación o fijen un límite de radionúclidos del 0% en los productos alimenticios japoneses. El Japón ha proporcionado a menudo solo datos brutos, sin evaluaciones ni análisis sistemáticos, que han podido ser insuficientes para que los países importadores evaluaran el riesgo de importación de productos alimenticios japoneses. En breve, el Japón facilitará a los países importadores evaluaciones y análisis sistemáticos junto con una lista completa de las fuentes de datos correspondientes. El Japón considera que esa información justificará que se levante toda prohibición de importación de productos alimenticios japoneses por motivos de contaminación radiológica, con la excepción de determinados productos alimenticios provenientes de determinadas regiones cuya distribución está prohibida en el Japón debido a que superan el límite establecido, a fin de garantizar un nivel doble de protección. En cuanto a los países que prefieren un enfoque gradual, el Japón está dispuesto a facilitarles certificados de exportación que confirmen que los resultados de los ensayos realizados demuestran la conformidad de los productos con las normas japonesas y del país importador, como medida provisional para restablecer el comercio normal, si bien el Japón está convencido de que, a largo plazo, sus productos alimenticios deberían poder importarse sin medidas adicionales.

---

<sup>1</sup> EURANOS. *Generic handbook for assisting in the management of contaminated food production systems in Europe following a radiological emergency*, pág. 126 y 134, 2009.

<sup>2</sup> G. Pröhl *et al.* *The transfer of <sup>137</sup>Cs from barley to beer*, Health Physics, 72, págs. 111-113, 1997.

<sup>3</sup> Centro de Tecnología Agropecuaria de Fukushima: Reducción de materiales radiactivos durante la fabricación de licor de ciruela (*ume-shu*).

<sup>4</sup> Resultados de los experimentos realizados por la NRIB sobre la concentración de cesio no radiactivo en el proceso de elaboración de *sake*.